



DECRETO NÚMERO 0000089
(02 MAY 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES BASICAS
MENSUALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – NIVEL
CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CLADAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016**

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales, y en especial las conferidas en el en el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política., la Ley 136 de 1994 artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992 y el Decreto Nacional 225 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 225 de 2016 por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y **empleados públicos de las entidades territoriales** y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el precitado Decreto 225 de 2016 estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2016 en los diferentes niveles jerárquicos.

Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional, el Alcalde "(...) no podrá crear obligaciones que excedan el monto fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado". El secretario de hacienda del Municipio expidió certificado de viabilidad presupuestal de fecha 2 mayo de 2016 (el cual se adjunta) en el que se indica que existe apropiación presupuestal suficiente en los rubros de las cuentas GASTOS PERSONALES para cubrir los costos del incremento salarial del personal de la administración Municipal con un porcentaje máximo de hasta el 7%.

Que el incremento que se decretará en el presente acto administrativo no excede los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto 225 de 2016 y cumple con los mandatos constituciones, legales y los parámetros definidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, entre las cuales se pueden señalar la C-815 de 1999. La C-1064 de 2001 y C-107 de 2003, que reconocen el derecho constitucional de mantener el poder adquisitivo de la moneda, el cual consiste en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar el fenómeno económico de la inflación y asegurar que conserve su valor real en el tiempo.

0000089
02 MAY 2016



En mérito de lo anterior de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Caldas-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese la asignación básica mensual de todos los empleados públicos del Municipio de Caldas Antioquia en un siete por ciento (7%), respetando así el principio de movilidad salarial y el incremento anual mínimo del IPC causado que permita mantener el poder adquisitivo de los salarios.

Parágrafo: Para el manejo financiero de cifras, las asignaciones se ajustarán a la centena más cercana por exceso.

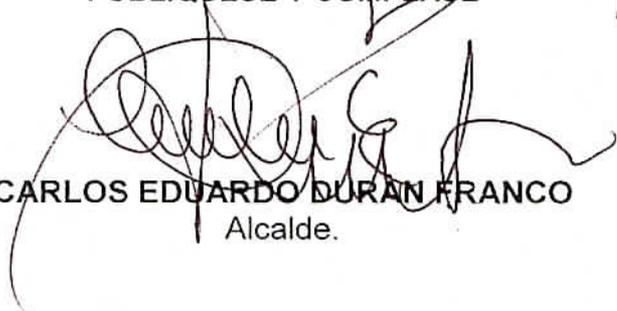
ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal realizará los ajustes correspondientes a los parafiscales, prestaciones sociales, seguridad social y demás emolumentos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

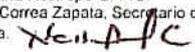
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del presente Decreto, no comprenden a los Entes Descentralizados del orden Municipal, quienes para efectos del incremento salarial se regirán por las disposiciones que al respecto establezcan sus juntas directivas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y surte sus efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis 2016 derogando todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

02 MAY 2016


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde.

Digitó e Imprimió: Carolina Restrepo G. P.U.
Revisó: José Alejandro Correa Zapata, Secretario de Servicios Administrativos.
Vo. Bno. Oficina Jurídica 



430.07.07

CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Alcaldía, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, de conformidad con la proyección de incremento salarial de la planta de personal para la vigencia 2016 realizada por la Secretaria de Servicios Administrativos; se encontró que existe Apropriación Presupuestal suficiente en los rubros de las cuentas **Gastos Personales** para cubrir los costos del incremento salarial del personal de la Administración Municipal con un porcentaje máximo hasta el 7.0%. Y para su aplicación se deberán realizar los ajustes internos que se requieran.

Esta certificación se expide por solicitud de la Secretaria de Servicios Administrativos, como requisito para efectuar el incremento salarial de los servidores públicos de la Administración Municipal en la vigencia fiscal de 2016.

Dada en el Municipio de Caldas Antioquia a los 02 días del mes de mayo de 2016.



ALBEIRO DE JESUS VERA VERGARA
Secretario de Hacienda



Proyectó: Abel Guillermo Gallego Gil
Director Financiero.